



# TRAMA POLÍTICA

*La implicación de los hechos*

Derechos Humanos.

Un enfoque “políticamente incorrecto”. Segunda parte.

Boletín segunda quincena del mes de julio de 2015.

## Índice

## Tabla de contenido

Índice.....	1
PREÁMBULO. BAM.....	2
.....	3
<b>Una pizca de sal.</b> .....	3
<b>La trascendencia de la familia bien constituida, en los ámbitos político y social, es innegable.</b> .....	4
Tanto el PAN como el propio Jefe de Gobierno, han criticado los términos de la ley.....	5
Una versión más pertinente de los derechos de los niños.....	6
<b>Si la familia tradicional no existiera, nos veríamos en la necesidad de inventarla</b> .....	7
La Suprema Corte de Justicia de la Nación, reinventa la familia. ....	8
Inventan derechos y creen que de esa manera pueden modificar la realidad. ....	9
<b>Las nuevas leyes de la Asamblea Legislativa del DF, son perniciosas.</b> .....	9
La ley sujeta a los menores a la dictadura de las autoridades administrativas. ....	11
La ley y “los derechos sexuales y reproductivos” de los menores. ....	11
Los padres de los menores serán sustituidos por una sabia Procuraduría. ....	12
<b>Los miembros de la Asamblea Legislativa del DF pretenden erigir una dictadura legal.</b> .....	12
.....	12
<b>¿Qué debemos hacer?</b> .....	14
.....	14
Claves del documento.....	15

***La familia y el matrimonio no son instituciones que hayan sido generadas por las leyes.***

*Las consideraciones de los beneficios de la familia y el matrimonio, para la sociedad, no son únicamente de carácter religioso como algunos pretenden. La riquísima experiencia civilizatoria está soportada por la evidencia de las ciencias sociales: La cultura del matrimonio no es fruto de la acción de los gobiernos o del Estado, porque les precede, sino de las propias familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto. Forma parte de los usos y costumbres, milenarios, provenientes de nuestras dos raíces, la indoamericana y la europea.*

*Sin embargo, no podemos ignorar que las leyes y las políticas públicas pueden y deben fortalecer y soportar la institución del matrimonio, con las características propias que le proporcionan su especificidad, evitando su deformación y, por ende, su deterioro, menosprecio y destrucción. Esto es lo que debiera ocurrir en un Estado de derecho como el que debe regir en México.*

***Los niños tienen el derecho de ser adoptados en una familia armónica.***

*Los niños no pueden ser conejillos de Indias. No se necesitan estudios científicos vastos para concluir, lógicamente, lo que es evidente, y sospechar que los niños desarrollados por parejas del mismo sexo pueden experimentar desajustes semejantes a los de sus padres putativos: grandes dificultades en la definición de su propia identidad, su vida sexual, su relación con las personas ajenas que aparecen como sus progenitores, sus perspectivas maritales como adultos, así como su ubicación entre los demás niños y jóvenes que han tenido la fortuna ---que debería ser una realidad accesible para todos---, de haber sido acogidos en una familia tradicional.*

***Las nuevas leyes lesionan gravemente los derechos humanos de los niños y de los padres.***

*Las nuevas leyes que pretenden imponer, en el DF, desconocen el derecho de los padres de familia a dirigir a los hijos menores, bajo su tutela mediante la autoridad natural en la familia. Pero, cuando las autoridades ---aún en contra de la opinión de los progenitores, e incluso en contra de la de los menores que los legisladores suponen capaces de*

*autodeterminación en materias harto delicadas---, juzguen, discrecionalmente, que algo está incorrecto y que se están violando los derechos de los menores ---aun cuando ni sus padres ni ellos acepten la existencia de tales afectaciones, porque estén en desacuerdo con esos criterios ideológicos---, las autoridades podrían, de acuerdo con la ley, de manera totalmente arbitraria, decidir por ellos.*

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## **Una pizca de sal.**

*(64)...mientras la Iglesia insiste en la existencia de normas morales objetivas, válidas para todos, « hay quienes presentan esta enseñanza como injusta, esto es, como opuesta a los derechos humanos básicos. Tales alegatos suelen provenir de una forma de relativismo moral que está unida, no sin inconsistencia, a una creencia en los derechos absolutos de los individuos. En este punto de vista se percibe a la Iglesia como si promoviera un prejuicio particular y como si interfiriera con la libertad individual ». (59) Vivimos en una sociedad de la información que nos satura indiscriminadamente de datos, todos en el mismo nivel, y termina llevándonos a una tremenda superficialidad a la hora de plantear las cuestiones morales.*

*(213)...la defensa de la vida por nacer está íntimamente ligada a la defensa de cualquier derecho humano. Supone la convicción de que un ser humano es siempre sagrado e inviolable, en cualquier situación y en cada etapa de su desarrollo. Es un fin en sí mismo y nunca un medio para resolver otras dificultades. Si esta convicción cae, no quedan fundamentos sólidos y permanentes para defender los derechos humanos, que siempre estarían sometidos a conveniencias circunstanciales de los poderosos de turno.*

*Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium, Papa Francisco, Roma, noviembre de 2013.*

Volver a la página inicial de [Índice](#).

## La trascendencia de la familia bien constituida, en los ámbitos político y social, es innegable.

*Las características de la institución matrimonial tradicional, conformada por un hombre y una mujer, y los hijos que ellos engendran, tienen enormes ventajas en relación con las otras modalidades de familia, como aquellas en las cuales la pareja no está ligada por matrimonio sino que vive en concubinato sin la formalidad jurídica del casamiento, las monoparentales, las que han sufrido el divorcio de los cónyuges y, desde luego, las que se pretenden conformar con parejas del mismo sexo.*

*Hay numerosos estudios que constatan esa realidad. En este boletín nos referiremos especialmente al del The Witherspoon Institute, denominado "Marriage and the Public Good: Ten principles". Ref. Marriage and the Public Good, Princeton, New Jersey, junio 2006, publicación realizada por The Witherspoon Institute, con la colaboración de la Fundación- John Templeton y el Social Trends Institute. [www.princetonprinciples.org](http://www.princetonprinciples.org).*

*En esa investigación se analizan como problemas de la sociedad el divorcio, la infidelidad, el concubinato y el matrimonio gay. El trabajo se justifica porque, a lo largo de toda la historia de la civilización occidental, el matrimonio ha sido la institución social por excelencia, ya que ha permitido el desarrollo de hombres y mujeres, la protección de los niños, y el bien común, como logros de la evolución de la humanidad en la cultura judeo-cristiana a la cual pertenecemos.*

*Desde el punto de vista político, debemos recordar algo que ciertos gobiernos desearían que olvidáramos: la familia y el matrimonio son barreras naturales de la sociedad, extraordinariamente eficaces para contener el autoritarismo, la arbitrariedad, las tendencias dictatoriales de las autoridades y las lesiones al ejercicio de la libertad ciudadana, ingrediente este último, indispensable en el ejercicio de la democracia como forma de gobierno. Porque, en efecto, las familias son escuelas insustituibles de la libertad con responsabilidad.*

*Como resulta evidente para los observadores sensatos, en nuestra sociedad mexicana el debilitamiento que ha sufrido la institución familiar y el matrimonio facilita la violencia, la inseguridad, el crimen, el desorden social y la ingobernabilidad, fenómenos que, torpemente, los gobiernos tratan de evitar incrementando "el control social" con políticas públicas intrusivas, a despecho de la libertad ciudadana, fomentando el sistema carcelario, el uso de la fuerza, las medidas coercitivas e incluso, en el colmo de su extravío, la sustitución de los padres de familia para empeñarse, en vano, en usurpar su función educadora. En ese extravío, las arbitrariedades de las autoridades que lesionan la vida familiar extralimitándose en sus funciones, mediante su intervencionismo autoritario, generan un círculo vicioso.*

*Investigaciones profesionales como la del reporte de la Organización "Child Trends", demuestran las bondades de la familia tradicional. También, los estudios del matrimonio de Drookings institution, el Woodrow Wilson School of Public and International Affairs at Princeton University, el Center for Law and Social Policy, y el Institute for American Values entre otros. Estos trabajos académicos contienen información valiosa y conclusiones validadas científicamente, como las siguientes:*

*Los niños que se desarrollan en familias, cuyos padres son una pareja adulta bien avenida, unidos en matrimonio, tienen mejor desempeño a lo largo de toda su educación: Desde preescolar y educación básica*

*muestran una habilidad superior para leer y comprender, tienen mayor permanencia en la escuela, se gradúan en un porcentaje mayor en la Universidad, y es notable su desempeño exitoso en los estudios de posgrado. Además, son menos propensos a sufrir depresión y ansiedad, a caer en problemas de alcohol o de drogas, y a llegar a la tragedia del suicidio.*

*Otros datos que pueden ser ilustrativos, son:*

*Las niñas que resultan preñadas durante su adolescencia son el doble ---10% ---, cuando han crecido en cualquier variedad de familia diferente a las constituidas mediante parejas heterosexuales, unidas en matrimonio.*

*Los niños también muestran diferencias importantes, ya que los que crecen en una familia constituida por madre y padre matrimoniados, son menos propensos a la agresión, a problemas de atención en el aprendizaje, a tendencias delictivas y conflictos en las escuelas. Incluso, los estudios señalan que los efectos negativos para los varones suelen ser más significativos que para las niñas, como se puede comprobar en los registros de las cárceles y de los tribunales. **BAM.***

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### **Tanto el PAN como el propio Jefe de Gobierno, han criticado los términos de la ley.**

Fuente: Diana Villavicencio, El Universal, 13 de junio de 2015. <http://bit.ly/1Of5Jd4>

Dos de las leyes relacionadas con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes aprobadas el pasado jueves 9 de julio por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ALDF presentan lagunas legales y violentan tratados internacionales que el Estado mexicano está obligado a cumplir.

El diputado local del Partido Acción Nacional PAN, **Orlando Anaya**, argumentó que en el caso de la Ley de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el artículo 44 se fomenta la desaparición de la figura de patria potestad para garantizar la autonomía y emancipación de la niñez y la adolescencia.

(...) están desapareciendo esa figura, es decir, los niños de manera independiente van a decidir cómo quieren vivir, qué quieren hacer, pero ¿quién va a garantizar la seguridad de estos menores? ¿El Estado, la ciudad, la Procuraduría, el DIF, los padres? Esa figura al desaparecerla deja en un estado de vulnerabilidad para el abuso sexual, la prostitución y la trata de personas, argumentó el asambleísta blanquiazul.

Aunque el dictamen no fue consultado en la Comisión de Grupos Vulnerables, en aquella ocasión la mayoría perredista decidió aprobarlo por instrucciones de la Comisión de Gobierno.

Denuncian fraude legislativo. **Anaya González** acusó a los legisladores de cometer un fraude legislativo para aprobar leyes al vapor.

Hay un ejemplo muy claro para entender esta ley: si un menor de edad, requiere un tratamiento médico invasivo, ¿quién se hace responsable de que ese tratamiento sea el idóneo para su salud o para su bienestar? ¿El niño va a decidir por su salud si tiene cáncer, VIH, o cualquier situación grave?

En el caso de la iniciativa presentada por el jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera**, de la Ley de las y los Jóvenes del DF, él mismo precisó que se encuentra dotada de defectos, que se traducen en tecnicismos que pueden dar paso a conflictos de interpretación. Puso como ejemplo que en la Ley no se conceptualiza, de manera adecuada, la edad de la persona joven.

La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, **Dinorah Pizano**, defendió la ley y se congratuló que en ella se señala que las personas jóvenes tienen derecho a disfrutar del ejercicio pleno de su sexualidad y a decidir de manera consciente e informada sobre su cuerpo, incluyendo el acceso a la interrupción legal del embarazo, así como su orientación y preferencia sexual. Argumentó que el GDF orientará a que las personas jóvenes cuenten con servicios médicos, jurídicos e informativos, que les permitan construir la identidad sexo-genérica que deseen, ajustándose al Código Civil local vigente.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### Una versión más pertinente de los derechos de los niños.

Fuente: Comisión de Derechos del Estado de Yucatán, <http://bit.ly/1M6KRpp>

11 Derechos x 9 Responsabilidades ¡Nuestra tarea!

Derechos:

Tengo derecho a tener un nombre y una nacionalidad.

Tengo derecho a una vivienda, alimentación y atención.

Tengo derecho a recibir educación gratuita.

Tengo derecho a jugar, descansar y divertirme.

Tengo derecho a decir lo que pienso, lo que siento y lo que me preocupa y a recibir orientación de mis padres y maestros o las personas que cuidan de mí.

Tengo derecho a que me respeten. Nadie puede tratarme diferente por ser todavía niña o niño.

Tengo derecho a que se respeten mis usos y costumbres, religión e idioma.

Tengo derecho a la salud.

Tengo derecho a una familia.

Tengo derecho a que me proteja la ley.

Tengo derecho a vivir en un ambiente sano.

Responsabilidades:

Debo respetar a la nación.

Debo comer cosas sanas que me ayudan a crecer fuerte.

Debo asistir a la escuela y hacer mis tareas.

Debo ayudar en la casa en tareas que correspondan a mi edad y no pongan en peligro mi salud.

Debo respetar a los demás aunque sean diferentes a mí.

Debo cuidar mi cuerpo y mi mente.

Debo valorar y respetar a mi familia.

Debo cumplir y respetar las leyes.

Debo cuidar el medio ambiente. Poner la basura en su lugar, cuidar las plantas y animales.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## Si la familia tradicional no existiera, nos veríamos en la necesidad de inventarla

*En resumidas cuentas, estudios de sociólogos prestigiados afirman que si la sociedad se viera precisada a diseñar un sistema que asegurara la satisfacción de las necesidades básicas y fundamentales para los menores, con el objeto de lograr su desarrollo y la transmisión de la cultura en beneficio de la humanidad, llegaría, seguramente, a la conclusión de que el ideal son las parejas heterosexuales en una relación estable, como se da en los matrimonios.*

*El matrimonio no solo beneficia a los menores sino que tiene, también, notables ventajas a favor de los adultos, es decir para las parejas, de un hombre y una mujer, que se comprometen libremente en él. Los estudios evidencian beneficios de toda índole, desde los económicos hasta los emocionales, los físicos y sociales.*

*Evidentemente la confianza, la fidelidad, la entrega ---que muchas veces implica sacrificios---, y la actitud de soporte mutuo de la pareja, que se extiende naturalmente hacia la prole dentro del matrimonio, tiene beneficios para los padres y los hijos que no pueden encontrarse, fácilmente, en las relaciones de pareja de otra índole.*

**George Akerlof**, Premio Nobel en Economía, argumentaba que el crimen en Estados Unidos había aumentado, en la década de los setentas y ochentas, en una correlación probada con el deterioro de las tasas de matrimonios entre los jóvenes trabajadores y pobres.

*Ya hemos mencionado las consecuencias políticas del debilitamiento de la familia, en demérito de los derechos ciudadanos por la declinación de la familia tradicional, pero podemos constatarlo, con mayor abundamiento al observar la intromisión, en la vida privada de las personas ---cónyuges, padres de familia e hijos menores---, por parte de abogados, jueces, gobernantes y legisladores. Cuando la familia falla y no es capaz de gobernarse a sí misma y, peor aún, cuando se deteriora hasta llegar al divorcio, el gobierno incrementa su intervención, presuntamente, para tratar de reparar la comunidad que ha sido descoyuntada.*

*Las familias destruidas van de la mano con el crecimiento de problemas en las comunidades que frecuentemente devienen en violencia, pandillas, promiscuidad, embarazos de adolescentes, y en el fenómeno lastimoso de los niños de la calle. Anomalías que, a su vez, incrementan la intervención del gobierno en una espiral patológica que no parece tener otra manera de revertirse sino volviendo a la institución matrimonial.*

*Hasta ahora, no hay estudios suficientes para poder evaluar qué tanto son afectados los niños tutelados por parejas del mismo sexo, porque se requieren universos amplios, suficientemente representativos, realizados en un plazo largo para llegar a conclusiones válidas.*

*La legalización o formalización de las parejas de hecho, como si se tratara de una suerte de “matrimonio” desnaturalizado entre personas del mismo sexo, desde luego, tiene consecuencias negativas para la institución familiar y para la conservación de la especie mediante la procreación, responsabilidad grave que siempre ha estado relacionada con el matrimonio, para la consecución del bien común.*

*Esa ficción de matrimonio desestima una realidad evidente: que los niños necesitan tener una madre y un padre como parte sustantiva del mejor entorno para su desarrollo integral, y empobrece, en las nuevas generaciones, la comprensión de las características positivas que tienen el matrimonio y la familia en la sociedad, exacerbando su dependencia con respecto de las autoridades públicas, en detrimento de su libertad. **BAM.***

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### **La Suprema Corte de Justicia de la Nación, reinventa la familia.**

Fuente: CNN México, 19 de junio de 2015. <http://bit.ly/1GwXo1C>

Los obispos católicos del país manifestaron su rechazo a la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que abre la puerta al matrimonio homosexual.

“Reiteramos nuestra convicción, basada en razones científicas, sociales y religiosas, que la familia, célula de la sociedad, se funda en el matrimonio de un hombre con una mujer, que por su capacidad procreativa garantizan la supervivencia de la sociedad. De ahí que, por ser de eminente interés social, el derecho civil confiera a esta unión un reconocimiento institucional, que el Estado ha de promover y tutelar para el bien común”, sostuvo en un comunicado.

“No corresponde a la Suprema Corte crear nuevas formas de matrimonio porque ya no sería matrimonio, sino otro tipo de unión”.

Los obispos hicieron hincapié en que es una obligación del Estado garantizar el desarrollo de la familia, tal como lo indica el artículo cuarto constitucional.

La tesis, difundida en el Semanario Judicial de la Federación, que es posible cotejar en su [edición electrónica](#), sostiene que "las relaciones que entablan las parejas del mismo sexo pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más ampliamente a los de la familia".

Esta jurisprudencia no obliga a los estados de la Federación a modificar sus códigos civiles para que se adapten a ella, pero sí permitirá a las parejas homosexuales ampararse para poder contraer matrimonio.

Volver a la página inicial de [Índice](#)



## Inventan derechos y creen que de esa manera pueden modificar la realidad.

Fuente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 de julio de 2015. <http://bit.ly/1Cl6mdl>

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó la nueva Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, presentada por la diputada **Dinorah Pizano Osorio**, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea, quien destacó que este nuevo ordenamiento es de avanzada porque mandata la no criminalización de la condición joven, así como también fomenta su autonomía y emancipación mediante la participación activa de los mismos como sujetos de transformación social, política y jurídica.

La diputada **Pizano Osorio** aseveró que con la aprobación de la ley, la Ciudad de México se coloca nuevamente a la vanguardia y como referente de los derechos humanos, al reconocer, ratificar y proteger los derechos de las y los jóvenes con los estándares más altos, aun cuando dijo, hubo “prácticas dilatorias” de quienes se negaban a aprobar el dictamen por querer “negar lo innegable y no querer reconocer una realidad, que a algunos les da miedo: que son los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes”.

Reveló que la capital del país es una de las urbes con mayor población joven: 2 millones 380 mil 815 personas entre los 14 y los 29 años, 27 por ciento de la población total, y más del 60 por ciento de los nacimientos hoy en día (casi 108 mil en 2010) corresponden a hijos de madres jóvenes.

“Lo que significa, dijo la legisladora, que es urgente contar con una ley que garantice a las y los jóvenes acceso a un empleo digno y bien remunerado, derecho a una educación integral, científica, laica, y humanista; el derecho a una alimentación adecuado y al más alto nivel de salud integral gratuita que sea posible; y que respete los derechos de acceso a la cultura, al arte, al deporte, a la ciencia, a la identidad, a la intimidad, al honor y la imagen propia.”

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## Las nuevas leyes de la Asamblea Legislativa del DF, son perniciosas.

*Las nuevas leyes de “los derechos de niñas, niños y adolescentes”; y la de “las y los jóvenes”, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tienen un contenido engañoso, aparentemente bueno porque se refieren continuamente a los derechos humanos, y al reconocimiento de los problemas por los que pasan los niños y los jóvenes para, supuestamente, resolverlos, garantizando la protección y la debida asistencia a los menores que, lamentablemente, en nuestra sociedad, sufren de carencias económicas, sociales, educativas y afectivas que lesionan su desarrollo de manera preocupante.*

*Pero, embebidas en ese lenguaje aparentemente pertinente, esas novedosas normas, a la luz de un análisis objetivo, embozan algunas prescripciones que resultan sumamente dañinas para los niños y los adolescentes a los que se pretende proteger. La razón de tales deficiencias es que las leyes, recientemente aprobadas por la Asamblea Legislativa del DF ---pero que todavía no han sido promulgadas por el Jefe de Gobierno---, están plagadas de conceptos ideológicos que poco tienen que ver con los verdaderos derechos*

*humanos de los menores.*

*Esa legislación local posee un enfoque francamente intervencionista por parte de las autoridades administrativas y jurisdiccionales que se arrogan, prácticamente, la facultad de anular los derechos de la familia y, por ende, de los padres de los menores, así como, en su caso, de los tutores legítimos.*

*El mayor peligro estriba, precisamente, en el debilitamiento de la patria potestad de los padres, y de sus sustitutos legales dentro de la familia, en el caso de su ausencia.*

*Los mismos legisladores que se muestran, aparentemente, tan celosos como guardianes de los derechos de los niños y las niñas son quienes, más tarde, cuando esos menores se transformen en varones y mujeres adultos, les negarán sus derechos como padres de familia, cuando lo sean, despojándoles de la potestad legítima sobre sus hijos, para “protegerlos”, de la misma manera que lo intentan hacer ahora con ellos, so pretexto de su escasa edad.*

*Ignorando la realidad, evidente para todo aquel que no esté cegado por sus prejuicios ideológicos, otorgan a los menores supuestos derechos a su autodeterminación, a pesar de que no tengan la madurez física, mental, psicológica y afectiva para juzgar y actuar, precisamente por su corta edad, por ejemplo, para decidir, en el caso de las niñas, si abortan; y en el caso de ambos, niñas y niños ---con ese invento de la perspectiva de género---, si escogen, de entre la variedad de modalidades que han creado artificialmente, reconocer o rechazar su propio sexo y comportarse de acuerdo con él, o alimentar severos problemas de identidad para ser homosexuales, bisexuales, transexuales o cualesquiera otro tipo exótico de estado intersexual.*

*Bien sabemos que el sexo no está determinado únicamente por los caracteres secundarios, los órganos genitales externos ---sin embargo, éstos tienen una conformación fisiológica evidente, están hechos los unos, varoniles, para los otros, femeniles, para que se ayunten las parejas en una complementación y expresión única de entrega amorosa y fecunda---, sino por los cromosomas XX/YY presentes en todas las células de nuestro cuerpo. Cuando aparecen restos humanos, aún de miles de años de antigüedad, lo primero que se puede descubrir es si se trata de varón o hembra, porque todas sus células están sexuadas.*  
**BAM.**

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## La ley sujeta a los menores a la dictadura de las autoridades administrativas.

Fuente: Capital 21, 13 de julio de 2015. <http://bit.ly/1Ji3am5>

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó la nueva Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal y a su vez, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la CDMX, lo que permitirá reconocer a los menores como sujetos de derecho.

**Dinorah Pizano Osorio**, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea comentó durante la presentación la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la CDMX, que esta acción fomenta la autonomía de los jóvenes capitalinos.

“Los servicios de interrupción legal del embarazo solicitados por las mujeres jóvenes, se realizarán en condiciones de atención médica segura, pertinente, oportuna y adecuada, con pleno respeto a su dignidad humana y autonomía, en los términos previstos en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, y deberá prestarse libres de prejuicios y malos tratos.”

También refiere a que el Gobierno proporcionará servicios de orientación sexual integral a las personas jóvenes, permitiéndoles decidir y ejercer libremente su identidad de género.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## La ley y “los derechos sexuales y reproductivos” de los menores.

Fuente: Redacción, Sin embargo, 17 de marzo de 2015. <http://bit.ly/19xbuV8>

La ley armoniza la legislación local con el ordenamiento nacional y permite reconocer a los menores de 12 años y a las personas con 12 años cumplidos y menores de 18 años como “sujetos de derecho” y “busca generar una campaña que la SEP tendrá que preparar a efecto de introducirla a una adecuada educación sexual”.

Dispone en su artículo 50 que “las autoridades locales en el ámbito de su competencia deberán impulsar las acciones necesarias para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de este sector de la población”.

Para ello deberán “proporcionar asesoría y orientación gratuita sobre salud sexual y/o reproductiva, prevenir embarazos de las niñas y adolescentes, proporcionar servicios gratuitos y profesionales en materia de salud sexual y reproductiva y desarrollar campañas de comunicación masiva para prevenir el abuso sexual de los adolescentes”.

**Pizano** explicó que por mucho tiempo “se ha tutelado a niños, en esta ley lo que se manifiesta es el derecho que tienen a expresarse en el ámbito de sus vidas, su educación, su salud, su bienestar familiar, y se garantiza su derecho a la no violencia”.

El artículo 72 señala que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y que éstos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario.

El artículo 73 establece que las autoridades en el ámbito de sus competencias están obligadas a implementar acciones que garanticen su participación permanente en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

El artículo 24 advierte que “niños, niñas y adolescentes cuyas familias estén separadas tendrán derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de modo regular, así como mantener sus vínculos comunitarios, excepto en los casos en los que la autoridad determine que ello es contrario al interés superior” .

Ello, “sin perjuicio de las medidas cautelares y de protección que se dicten por las autoridades en los procedimientos, en los que se deberá garantizar el derecho de audiencia de todas las partes involucradas, en especial de niñas, niños y adolescentes”.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### Los padres de los menores serán sustituidos por una sabia Procuraduría.

Fuente: Notimex 14 de julio de 2015. <http://bit.ly/1HyTQKt>

El director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de la ciudad de México, **Gamaliel Martínez Pacheco**, explicó que con la ley aprobada la víspera por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), se tendría una procuraduría que atienda la infancia desde la protección y restitución de sus derechos. Al inaugurar el foro "Medidas de Protección y Restitución Integral de los Derechos para las Niñas, Niños y Adolescentes", detalló que la finalidad del foro es estudiar las estipulaciones de esa nueva ley y que los servidores públicos la conozcan a plenitud para que compartan y debatan opiniones sobre ella. En la ciudad, abundó, hay niñas y niños con alto grado de vulnerabilidad sobre los cuales se debe trabajar para que todas las acciones del DIF capitalino se vinculen a atenderlos y garantizarles alimento e inclusión.

**Martínez Pacheco** agradeció el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés) y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) en el trabajo de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El jefe de gobierno capitalino, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**, inauguró el 10 de marzo pasado la Defensoría de los Derechos de la Infancia como un área específica del DIF local vinculada a realizar todas las acciones que permitan la garantía de los derechos de los menores de niños y adolescentes.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### Los miembros de la Asamblea Legislativa del DF pretenden erigir una dictadura legal.

*Los diputados del PRD y sus satélites, miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se andan con medias tintas.*

*Desde luego, promueven el aborto como lo han hecho desde el gobierno de **Rosario Robles** ---ahora a cargo de la cruzada contra el hambre, del Gobierno Federal, como titular de la Secretaría de Desarrollo*

*Social, SEDESOL---, pero en estas leyes van mucho más lejos: dan a las adolescentes, de 12 años en adelante, el “derecho” a decidir si abortan, aún sin contar con el conocimiento y, menos aún el beneplácito de sus padres. No les importa que se trate de una decisión tan trascendente y delicada que les marcará para el resto de sus vidas y, desde luego, que terminará, de manera cruenta y dramática, con la del ser de indudable naturaleza humana que llevan en su seno ---materno, por su indefectible identidad genética, como mujer---, cuya existencia pueden segar, “legalmente”.*

*Es una falacia de los legisladores, afirmar que, “por primera vez”, se reconoce a los menores como sujetos de derecho. Eso es una falsedad bárbara. Lo que ocurre es que ahora, en estas leyes, se “les otorga” una serie de derechos artificiales.*

*En esa forma, la ley libera a los menores de la tutela de los padres para ponerlos en manos de las autoridades administrativas, a su capricho, sin necesidad de juicio alguno. La ley erige, pues, una dictadura sobre la conciencia de las personas, padres e hijos, con el pretexto de liberar a los menores.*

*Es una forma vulgar de autoritarismo que lesiona gravemente la libertad y los derechos humanos, tanto de padres de familia como de los menores.*

*La ley es, en sí misma, profundamente contradictoria porque, por un lado dice que los menores pueden hacer uso libérrimo de su sexualidad, tener relaciones con quien les parezca, embarazarse y eventualmente abortar para evitar el “inconveniente” de los hijos pero, a pesar de esas premisas, habla de abusos sexuales de los cuales quiere protegerlos.*

*Si los menores tienen la libertad de tener relaciones sexuales con quien deseen, ¿cómo se va a calificar el abuso sexual?, ¿Por medio de su protesta?, ¿simplemente con la declaración de su opinión? ¿No va a haber elementos objetivos, como los había anteriormente, de tal manera que cuando un adulto tenía relaciones con una niña o un niño, esa conducta se calificaba como abusiva porque se reconocía la realidad de que el menor no tenía la capacidad para defenderse, ni siquiera para determinar si eso era bueno, porque beneficiaba su sano desarrollo, o malo, porque le dañaba?*

*De acuerdo con esos ideales para nuestra juventud, resulta que los menores tienen la libertad de prostituirse, y el gobierno les va a proporcionar, generosamente, cuantos medios anticonceptivos deseen: pastillas, condones y toda clase de utensilios para evitar el embarazo, y tienen garantizado el aborto para el caso de falla, como si se tratara de una población de rameras y gamberros en potencia, incapaces de una actitud ética y virtuosa: con esos antecedentes, podrán aspirar a ser esclavos de sus pasiones y de las solícitas autoridades que los extraviarán en el incontrolable deslizadero.*

*La falta de autocontrol, de medida y de moral hace de los jóvenes material maleable, sujetos egoístas y desconsiderados con sus semejantes, y serviles con las autoridades que los tratarán como súbditos, no como ciudadanos, trastocando hasta su vida íntima en el seno del hogar que es hollado, de manera grosera y abusiva, en aras del libertinaje propuesto como ideal, que no de la verdadera libertad. **BAM.***

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## ¿Qué debemos hacer?

*¿Qué urdiremos para corregir la trama de lo que ocurre y no nos satisface?*

*No podemos permitir que de manera falaz y antidemocrática, prevalezca, “legalmente”, el criterio de las autoridades conteniendo ese conjunto de torpezas que atropellan el criterio de los responsables de las familias, mismo que debería ser respetado, en primer lugar, por ellas, porque los progenitores tienen el derecho humano, indeclinable, de educar a sus hijos, en libertad, de acuerdo con sus propios valores culturales.*

*Aparentemente, al gobierno no le importa si numerosos padres piensan que parte de los contenidos de sus nuevas leyes resulta aberrante, por razones éticas, culturales y religiosas, ni siquiera porque sean mucho más numerosos que el minúsculo grupo de legisladores que componen la legislatura que las propone y las aprueba, por sí y ante sí, dándose el lujo de modificar caprichosamente la naturaleza humana, para inventarle unos derechos y atropellar otros.*

*Estamos ante la amenaza de la imposición de una dictadura facciosa, que pretende sujetar a todos los capitalinos a sus particulares prejuicios ideológicos. Las opiniones de los padres son menospreciadas, incluso si sus valores culturales coinciden con los de la mayoría de la población.*

*Por esas razones, debemos oponernos con firmeza y decisión a la aprobación legislativa, primero, y a la imposición dizque legal, después, de cambios de esa envergadura que, en todo caso, deberían ser consultados y ratificados por medio de sendos plebiscitos. **BAM.***

Volver a la página inicial de [Índice](#).

## Claves del documento.

PREÁMBULO.

Opiniones.

- Hechos. Son extractos de notas o documentos que aparecen con su respectiva liga.
- **Actores**
- Fe de erratas.